



2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Gaceta Municipal

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Amecameca, Estado de México.

Número: 45 Volúmen: 2 Año: 2020	Amecameca, Estado de México, 1 de Junio de 2020	Ayuntamiento 2019-2021
---------------------------------------	---	---------------------------

Sumario: Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca correspondientes al mes de Mayo.

**C.P. Miguel Ángel Salomón Cortés
Presidente Municipal Constitucional.**



Miguel Ángel Salomón Cortés

Presidente Municipal Constitucional de Amecameca, 2019-2021

A sus habitantes hacer saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 128 fracciones II, III, IV, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 30 segundo párrafo, 31 fracciones XXXVI y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 9 segundo párrafo del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca, a sus habitantes hace saber:

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Amecameca correspondientes al mes de Mayo.



ÍNDICE

ACUERDO	PÁG.
Acuerdo por el que no se permite la instalación del tianguis del domingo 10 de mayo.	4
Acuerdo por el que se autoriza el mecanismo del ajuste de diferencias, que resulten de los montos distribuidos provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (F.E.I.E.F.).	5
Acuerdo por el que se autoriza la compra de un inmueble para ser donado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (D.I.F.E.M.)	6
Acuerdo por el que se actualiza la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (C.A.A.I.yE.) de la administración pública municipal.	8
Acuerdo por el que se aprueba la reconducción del recurso etiquetado para el programa y subprograma "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".	9
Acuerdo por el que se suspende el tianguis del próximo miércoles 27 y domingo 31 de mayo del año 2020	10



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la séptima reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha ocho de mayo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** No se permite la instalación del tradicional tianguis, el próximo domingo 10 de mayo de 2020 y/o los domingos subsecuentes que sean necesarios a efecto de frenar los riesgos sanitarios provocados por la pandemia del virus COVID-19, que se instala sobre la calle de Mariano Abasolo y calles aledañas.
- SEGUNDO.** Se prohíbe el acceso a los panteones municipales de la cabecera municipal y sus delegaciones el sábado 9 y domingo 10 de mayo, a excepción de las inhumaciones. Lo anterior derivado de la pandemia del coronavirus o COVID-19, y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- TERCERO.** Notifíquese a las áreas de la administración pública municipal respectivas para que en uso de sus facultades vigilen el cumplimiento del presente acuerdo.
- CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Octava reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha catorce de mayo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: --

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza el mecanismo del ajuste de diferencias, que resulten de los montos distribuidos provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (F.E.I.E.F.) y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas de operación para la Determinación y entrega de los Recursos del Fondo, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México de fecha 23 de Abril de 2020.
- SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, para que realicen ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, los trámites necesarios para la ministración de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (F.E.I.E.F.) a favor del Municipio de Amecameca.
- TERCERO.** Notifíquese al tesorero municipal el presente acuerdo para realizar los trámites necesarios con el propósito de obtener la ministración de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (F.E.I.E.F.) a favor del Municipio de Amecameca.
- CUARTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Octava reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha catorce de mayo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 6, 15, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, VII, XVI, XVIII, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 de la Ley de Bienes del Estado de México y Municipios; 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; fracción II del Artículo quincuagésimo sexto de los lineamientos para el registro y control del inventario y la conciliación y desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza la compra de un inmueble para ser donado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (D.I.F.E.M.) para la construcción y equipamiento de las instalaciones de un Centro de Rehabilitación e Integración Social (C.R.I.S.), con una superficie mínima de 5,000.00 m², y hasta por un monto máximo de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m,n,), con fuente de financiamiento **Recursos Propios**.
- SEGUNDO.** Se desafecta del servicio público y se aprueba solicitar a la legislatura local, por conducto del ejecutivo estatal, su autorización para desincorporar y dar en donación el inmueble que en su momento habrá de adquirirse para que sean construidas las instalaciones de un Centro de Rehabilitación e Integración Social.
- TERCERO.** Se autoriza al Presidente Municipal llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para realizar el trámite relacionado con la donación del inmueble que habrá de adquirirse.
- CUARTO.** Se ordena al comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, lleve a cabo el inicio del procedimiento de adquisición del bien inmueble que reúna las características señaladas, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 fracciones I, II y III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 52 y 54 fracciones VIII y IX de su reglamento.



- QUINTO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Novena reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 51 y 52 de su Reglamento; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. El ayuntamiento acuerda la actualización de la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones **(C.A.A.I.yE.)** de la administración pública municipal.

Presidente	Secretario del Ayuntamiento	Voz y voto
Vocal	Director Jurídico y de Gobierno.	Voz y voto
Vocal	Tesorero Municipal	Voz y voto
Vocal	Coordinador de administración de recursos materiales y servicios.	Voz y voto
Vocal	Titular del órgano interno de control	Voz
Secretario ejecutivo	Persona designada por el Presidente	Voz

SEGUNDO. Notifíquese la resolución del presente acuerdo a los nuevos integrantes del **Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (C.A.A.I.y.E.)** para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Décima reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reconducción del recurso etiquetado para el programa y subprograma “**Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana**”, por un monto de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), así como del seguimiento y evaluación por un monto de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) haciendo un total de \$ 550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a la tabla desglosada de conceptos y montos establecidos en el presente acuerdo.

Concepto	Meta	Unidad de Medida	Monto
Detergente	52	Kilogramo	\$ 3,201.60
Franela	101	Metro	\$ 2,020.00
Desinfectante	361	Litro	\$ 108,877.60
Sanitizante	225	Kilogramo	\$ 136,417.50
Cubre boca	772	Pieza	\$ 188,082.36
Guantes Desechables	25	Caja	\$ 6,950.00
Termómetro	4	Pieza	\$ 14,844.24
Gel Antibacterial	150	Litro	\$ 28,710.00
Google	200	Pieza	\$ 34,800.00
Overol Desechable	30	Pieza	\$ 26,096.70
Totales			\$ 550,000.00

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



El Contador Público Miguel Ángel Salomón Cortés, Presidente Municipal Constitucional de Amecameca de Juárez, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, **en la Décima reanudación de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo, celebrada en fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 117, 122, 123 y 124 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo primero, 29, 30, 30 Bis párrafos primeros, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 y 4 del Reglamento de Cabildo del Municipio de Amecameca; se aprobó por **unanimidad** el siguiente: -----

ACUERDO

- PRIMERO.** Se suspende el tianguis del próximo miércoles 27 y domingo 31 de mayo del año 2020.
- SEGUNDO.** Notifíquese a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para el cumplimiento del presente acuerdo.
- TERCERO.** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.
- CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial y en la gaceta municipal del Ayuntamiento de Amecameca.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Amecameca de Juárez, Estado de México, Aristeo Sánchez Sánchez, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones V, VIII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.